



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de abril de 2020

Res. OAyF N° 119/2020

VISTO:

El TEA A-01-00000220-4/2017 GEX-DGCC-109/2017-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Servicio de mantenimiento electromecánico”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 328/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.507.584,00) IVA incluido (fs. 93/103).

Que la Licitación Pública N° 28/2017 comprende el servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Libertad 1042 de esta Ciudad (Renglón 1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas de elevación de agua (Subrenglón 1.1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua (Subrenglón 1.2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas cloacales (Subrenglón 1.3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales (Subrenglón 1.4), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) portones automáticos (Subrenglón 1.5), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) tableros eléctricos de comando de portones automáticos (Subrenglón 1.6), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) plato giratorio (Subrenglón 1.7), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un tablero eléctrico de

plato giratorio (Subrenglón 1.8); servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Lavalle 369 de esta Ciudad (Renglón 2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas de elevación de agua (Subrenglón 2.1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua (Subrenglón 2.2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas cloacales (Subrenglón 2.3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico comando de bombas cloacales (Subrenglón 2.4), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) cortinas metálicas (Subrenglón 2.5), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) tableros eléctricos de comando de cortinas metálicas (Subrenglón 2.6); servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Beruti 3345 de esta Ciudad (Renglón 3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas de elevación de agua (Subrenglón 3.1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua (Subrenglón 3.2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) cortinas metálicas (Subrenglón 3.3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3.-) tableros eléctricos de comando de cortinas metálicas (Subrenglón 3.4); servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad (Renglón 4), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas de elevación de agua (Subrenglón 4.1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua (Subrenglón 4.2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas cloacales (Subrenglón 4.3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales (Subrenglón 4.4), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cuatro (4.-) cortinas metálicas (Subrenglón 4.5), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico comando de cortinas metálicas (Subrenglón 4.6), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) portón automático (Subrenglón 4.7), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de portón (Subrenglón 4.8); servicio de mantenimiento electromecánico para el inmueble sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad (Renglón 5), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

bombas de elevación de agua (Subrenglón 5.1), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas de elevación de agua (Subrenglón 5.2), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de dos (2.-) bombas cloacales (Subrenglón 5.3), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de bombas cloacales (Subrenglón 5.4), servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de cinco (5.-) cortinas metálicas (Subrenglón 5.5) y servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de un (1.-) tablero eléctrico de comando de cinco (5.-) cortinas metálicas (Subrenglón 5.6).

Que cabe destacar que en el Punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en cuestión se establece la modalidad “Orden de Compra Unificada” con el Ministerio Público de la C.A.B.A. conforme las disposiciones del artículo 42° de la Ley 2095 y en el Punto 9 se estipula que el plazo contractual tendrá una duración de veinticuatro (24.-) meses. Asimismo en el Punto 10 se establece que el contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12.-) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la finalización del contrato.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al Director General de Obras y Servicios Generales como responsable técnico (fs. 105).

Que cumplidos los pasos procedimentales pertinentes, se emitió la Resolución OAyF N° 56/2018 por la que se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 28/2017 y se adjudicaron los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 a Graib Néstor Tobías por la suma total de un millón ciento noventa y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$1.199.280,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 284/334 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esa Licitación (fs. 95/103).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 1184, retirada por la adjudicataria el 27 de abril de 2018 (fs. 141 y Adjunto 1463/20). En razón de que el plazo de la contratación es de veinticuatro (24.-) meses, se desprende que se encuentra vigente y el vencimiento operará el 30 de abril del corriente.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera, señaló que la prestación del servicio en cuestión vencerá el 30 de abril de 2020 y solicitó que se pusiera a consideración de la Dirección General de Obras y Servicios Generales la conveniencia de prorrogarlo (v. Nota 2918/19). En respuesta, la mentada Dirección General respondió afirmativamente (v. Adjunto 41996/19).

Que luego, esta Oficina de Administración remitió el expediente de marras a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que tomara la intervención debida como Unidad Operativa de Adquisiciones (v. Proveído 2095/2019).

Que posteriormente, la Oficina de Redeterminación de Precios -que funciona bajo la órbita de la Dirección General de Compras y Contrataciones- informó que según sus registros no constaba aprobación de redeterminación alguna respecto del adjudicatario (v. Adjunto 1462/20).

Que acto seguido, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el cuadro de presupuesto correspondiente a la prórroga contractual el cual asciende a la suma de quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$599.640,00) IVA incluido y adjuntó el criterio de afectación (v. Adjunto 1465/20). Asimismo, solicitó la afectación preventiva al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjunto 1666/20).

Que así pues, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitieron las afectaciones presupuestarias correspondientes y efectuaron las previsiones para los ejercicios 2020 y 2021 -enero a abril- (v. Adjuntos 1467/20, 5863/20 y 5864/20). Por su parte la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto bajo la Constancia N° 974/02 2020 y tomó conocimiento del compromiso preventivo para el año 2021 -enero a abril- (v. Adjunto 5865/20).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la prórroga contractual con Graib Néstor Tobías por un plazo de doce (12.-) meses por la suma de quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$599.640,00) y elevó los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota 555/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9637/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe elaborado por el área técnica interviniente y la normativa legal aplicable, es opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente, debiendo resolverse sobre la prórroga propiciada”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Administración General.

Que resulta menester señalar que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución OAyF N° 328/2017. Al respecto, en el artículo 117 -apartado III- de la citada ley se establece la facultad de *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*. Por su parte, el Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2017 estipula que *“El contrato aludido en la cláusula anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato”*. En consecuencia, dado que el vencimiento del contrato vigente operará el 30 de abril del corriente, nos encontramos en oportunidad de prorrogarlo tal como prevé la normativa.

Que en atención a lo antes expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval técnico de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para prorrogar la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sites en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña

636 de esta Ciudad correspondiente a los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 (con todos sus subrenglones) de la Licitación Pública N° 28/2017 (Orden de Compra N° 1184) con Graib Néstor Tobías, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 328/2017, por el plazo de doce (12.-) meses y por la suma de quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$599.640,00) IVA incluido.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para prorrogar la contratación de marras en los términos en los que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Se destaca que la prórroga deberá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días a la finalización del contrato. Asimismo, deberá notificar al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad correspondiente a los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 (con todos sus subrenglones) de la Licitación Pública N° 28/2017 (Orden de Compra N° 1184) con Graib Néstor Tobías, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 328/2017, por el plazo de doce (12.-) meses y por la suma de quinientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$599.640,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

autorizada en el artículo 1° del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Se destaca que la prórroga deberá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días a la finalización del contrato. Asimismo, deberá notificar al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

